

RESOLUCIÓN CS N° 067/06

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 09 MAR 2006

Expediente N° 4.269/99.-

VISTO estas actuaciones, y en particular la Resolución H N° 1.665/05 por la cual el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades aprueba modificaciones al Plan de Estudios de la carrera de postgrado MAESTRÍA EN ESTUDIOS HISTÓRICO LITERARIOS DE FRONTERA, creada oportunamente mediante Resolución CS N° 075/00 y solicita a este Cuerpo la ratificación de lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la modificación aprobada está referida al ítem 9. Tesis, que establece que dentro de los 12 meses posteriores a la formalización de su inscripción y al concluir el cursado de los dos primeros cuatrimestres, el alumno presentará el plan tentativo de Tesis a la Comisión de la Maestría, incluyendo los antecedentes del mismo, objetivos, cronograma de actividades, nombre y aceptación del Director.

Que lo antes expresado limita taxativamente los tiempos para la producción, presentación y aprobación del Proyecto de Tesis, lo cual resulta ser excesivo para los estudiantes dadas las exigencias laborales con las que debieron compartir el desarrollo de su formación de Postgrado.

Que en el entendimiento de que estas situaciones no deben generar un obstáculo insuperable para los cursantes que se encuentran en condiciones académicas de alcanzar la titulación a la que aspiraron al inscribirse en ella, es que el Comité Académico de la citada Carrera elevó la solicitud de modificación.

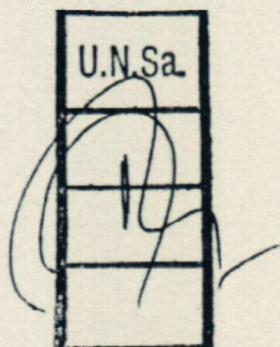
Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 017/06,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Primera Sesión Especial del 23 de febrero de 2006)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución H. N° 1.665/05, mediante la cual el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades modifica al Plan de Estudios de la MAESTRÍA EN ESTUDIOS HISTÓRICO LITERARIOS DE FRONTERA, Carrera creada por Resolución CS N° 075/00.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Facultad de Humanidades, Secretaría Académica, Dirección de Control Curricular, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido siga a la Dirección de Control Curricular para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA